

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL DE UN PUESTO DE FACULTATIVO/A ESPECIALISTA EN RADIODIAGNOSTICO, PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO PONIENTE, DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

De conformidad con lo establecido en el Apartado VI del texto refundido y actualizaciones del Pacto de 2017, de la Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito entre las Administración Sanitaria de Andalucía (SAS) y las Organizaciones Sindicales (SATSE, CCOO, UGT, CSIF, y FASPI), sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud, publicado en BOJA número 192, de 5 de octubre de 2017, aprobado por Resolución de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 22 de septiembre de 2017, así como con lo regulado en el artículo 9 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal estatutario de los servicios de Salud (BOE núm. 301, de 17 de diciembre de 2003), en relación con la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros, ante la inexistencia de candidaturas en la bolsa de contratación y en los listados adicionales para las categorías objeto de la presente convocatoria, y existiendo crédito adecuado y suficiente para hacer frente a los gastos que la cobertura de la plazas originan, esta Dirección Gerencia, en uso de las facultades delegadas por la Resolución 76/91, de 22 de julio, del Servicio Andaluz (BOJA núm. de 65, de 27 de julio 1991), y tras la previa información a la Comisión de Control y Seguimiento del Pacto de Hospital Universitario Poniente, y la pertinente autorización de la Dirección General de Personal.

RESUELVE

PRIMERO: Convocar para su provisión temporal **un puesto** de Facultativo/a Especialista en **RADIODIAGNOSTICO**, (Personal sanitario de formación Universitaria del artículo 6,2 a) 11 de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre del Estatuto Marco), con sujeción a las Bases que se adjuntan a la presente convocatoria, para dar **cobertura a un nombramiento por interinidad vacante**, sin encontrar en bolsa, candidaturas disponibles, conforme a los artículos 34 y 35 del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad.

SEGUNDO: Publicar la presente Resolución de Convocatoria durante el día hábil de su firma, en la página Web del Servicio Andaluz de Salud (<http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud>) y en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Poniente, así como la página web del Hospital Universitario Poniente (https://www.hospitaldeponiente.es/cronhos/c_info_empleo.php).

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, y las Bases que rigen la convocatoria, y de conformidad con lo que se establece en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación de la presente Resolución en la página Web del Servicio Andaluz de Salud, o potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección Gerencia en el plazo de un mes a computar en la forma prevista anteriormente para el recurso jurisdiccional, y ello en los términos establecidos en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015).

En El Ejido, a la fecha de su firma

Fdo. Pedro Acosta Robles

El Director Gerente del Hospital Universitario Poniente

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PEDRO JOSE ACOSTA ROBLES	12/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDTFU2KVRS4WKGv6EV6XAR2UZ4	PÁG. 1/7	

BASES REGULADORAS. CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL DE UN PUESTO DE FACULTATIVO/A ESPECIALISTA EN RADIODIAGNOSTICO PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO PONIENTE.

1. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO CONVOCADO.

1.1 DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Facultativo/a Especialista en **RADIODIAGNOSTICO**

1.2 VINCULACIÓN: La persona quedará vinculada al Hospital Universitario Poniente, mediante nombramiento de **Interinidad Vacante**, en régimen de jornada ordinaria a tiempo completo de conformidad con lo dispuesto en el **art. 91. a)** de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.

1.3 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: Será el establecido por el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud aprobado por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE núm.301 de 17 de diciembre).

1.4 RETRIBUCIONES: Las establecidas en las correspondientes Resoluciones de Retribuciones del personal estatutario de la S.A.S vigente en cada momento para la categoría objeto de la presente convocatoria, proporcional a la jornada desempeñada.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Los/as aspirantes deben estar en posesión del Título Graduado/a o licenciado en Medicina, así como la especialidad requerida para el desempeño del puesto objeto de la convocatoria o estar en condiciones de obtenerlo en el momento de la finalización de la inscripción de solicitud; habiendo finalizado el periodo MIR, dentro del plazo de presentación de solicitudes. No obstante, podrán participar en la presente convocatoria aquellos/as profesionales que estando en el último año de especialidad, y estén en disposición de obtener el certificado positivo emitido por la Jefatura de Estudios o de la Presidencia de la Comisión de Docencia con el visto bueno de la gerencia del centro sanitario donde hubiera cursado la especialidad, durante el periodo de inscripción.

Será necesaria la aportación o justificación de la obtención del mismo para poder acceder a adjudicación definitiva del algunos de los puestos ofertados.

Las personas aspirantes deberán cumplir los requisitos señalados anteriormente el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos, en su caso, durante el proceso selectivo y durante el desempeño del puesto convocado.

En el supuesto de titulaciones obtenidas fuera de España, deberá aportarse la credencial de reconocimiento, homologación o validación según proceda expedidas por el Ministerio español competente.

OTROS REQUISITOS: Los genéricos exigidos para el acceso a plaza estatutaria recogidos en el art.º 30.5 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.

3. FUNCIONES DEL PUESTO:

Las propias del puesto/ los puestos convocados.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PEDRO JOSE ACOSTA ROBLES	12/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDTFU2KVRS4WKGv6EV6XAR2UZ4	PÁG. 2/7	

4. PROCESO SELECTIVO:

La selección de las personas candidatas constará de la valoración conforme al Baremo que se adjunta como anexo I a la presente convocatoria.

4.1 BAREMO DE MERITOS

A los/as aspirantes que reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria, se les otorgará la puntuación resultante de aplicar lo establecido a continuación y en su caso, a la documentación presentada en la presente convocatoria, siendo seleccionada la persona aspirante que obtenga mayor puntuación con la aplicación de los siguientes criterios:

1º.-Incluidos en el último listado definitivo de Bolsa Única publicado de la especialidad a la que opte, y disponible en el centro para aceptar ofertas de larga duración/corta duración a la fecha de presentación de la solicitud, especificando la puntuación con la que aparece en dicho listado.

2º.-No Incluidos en el último listado definitivo de Bolsa Única de la especialidad a la que opte, pero si en el listado adicional, haciendo constar los puntos con los que consta en el listado adicional, actualizados con los servicios realmente prestados en el SAS en la categoría/especialidad a la fecha de finalización del periodo de solicitudes y no estar vinculado con un nombramiento de las mismas características en el ámbito del SAS.

3º.-No incluidos ni en el listado definitivo de Bolsa Única de la categoría y/o especialidad a la que opte ni en el listado adicional, especificando en la puntuación el número de días trabajados en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE en la categoría convocada y no estar vinculado con un nombramiento de las mismas características en el ámbito del SAS.

4º.- No incluidos ni el listado definitivo de Bolsa Única de la especialidad a la que opte ni en el listado adicional, no reuniendo la condición de miembros de un país de la Unión Europea, especificando en la puntuación el número de días trabajados en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE en la categoría convocada y no estar vinculado con un nombramiento de las mismas características en el ámbito del SAS.

Si dos personas candidatas tienen la misma puntuación en el listado definitivo, la oferta se realizará en primer lugar a quien haya acreditado en ese listado más servicios prestados en la categoría/especialidad en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y en el Sistema Nacional de Salud, subsidiariamente. De persistir el empate, éste se resolverá dando prioridad a la fecha del registro oficial de la inscripción correspondiente a la presente convocatoria. En caso de persistir el empate, los candidatos/as serán ordenados alfabéticamente y la oferta se realizará a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "G" (Resolución de 9 de febrero de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Junta de Andalucía). En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por dicha letra, el orden se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "H" y así sucesivamente.

5. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

5.1 SOLICITUD.

Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria, deberán formular la oportuna solicitud a través de la **inscripción telemática Cronhos** <https://www.hospitaldeponiente.es/cronhos/> conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PEDRO JOSE ACOSTA ROBLES	12/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDTFU2KVRS4WKGv6EV6XAR2UZ4	PÁG. 3/7	

Sera requisito **imprescindible registrar: el resguardo de la solicitud junto con el resto de documentación** acreditativa de méritos, así como anexo I, a **través de un registro oficial**, conforme artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para este fin se recomienda el **REGISTRO OFICIAL** o **VENTANILLA ELECTRONICA DE LA ADMINISTRACION DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** <https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/> que enlaza y actúa como REGISTRO ELECTRONICO GENERAL de la JUNTA DE ANDALUCIA.

- ⇒ **Destinatario:** Consejería de Salud y Consumo
- ⇒ **Órgano /Agencia:** Servicio Andaluz de Salud
- ⇒ **Solicita:** Remisión **Inscripción** convocatoria Especifica 35_2024_12_FE _RADIODIAGNOSTICO. HUP, a la atención de la DIRECCIÓN ECONOMICO-ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES. Diseminado Carretera de Almerimar, 31 - 04700 El Ejido (Almería).

*El resguardo de la **solicitud + documentación sin registro no se considerará suficiente** para poder formar parte de proceso.*

DOCUMENTACIÓN AADJUNTAR Y PLAZOS.

- Resguardo de **Inscripción Telemática Cronhos**.
- Copia simple de la documentación acreditativa de los **requisitos generales** establecidos en esta convocatoria: Titulación, Especialidad, DNI (se suben a la plataforma Cronhos en fichero zip o rar)
- Certificado de delitos de naturaleza sexual actualizado a la fecha de la convocatoria (descarga <https://sede.mjusticia.gob.es/es/tramites/certificado-registro-central>)
- Copia del **certificado de Colegiación**, deberá estar en vigor.
- **Documentación acreditativa de los méritos** a valorar, en su caso, según se recoge en el apartado (Certificado de Servicios prestados, las personas que hayan desempeñado servicios en los centros dependientes de la extinta Agencia Sanitaria Poniente, no se deberá presentar el certificado de servicios prestados, esta información será incorporada de oficio.
- **Baremo Méritos** firmado y cumplimentado (Anexo I)

Los/as aspirantes que resulten seleccionados/as **estarán obligados/as** a justificar los méritos alegados, mediante la presentación de los documentos originales antes de la firma del contrato.

PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES: Por razones de urgencia, **será de 5 hábiles días contados desde el día siguiente al de su publicación.**

5.2 Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados documentalmente por los aspirantes dentro del plazo de presentación de solicitudes, con arreglo al baremo que se detalla en la presente convocatoria y referidos hasta el día de publicación de ésta, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, salvo lo previsto en el párrafo siguiente.

5.3 Todos los actos administrativos que dimanen del presente proceso selectivo serán publicados en la página Web del Servicio Andaluz de Salud y en los tablones de anuncios de los hospitales de esta convocatoria, así como en la web https://www.hospitaldeponiente.es/cronhos/c_info_empleo.php.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PEDRO JOSE ACOSTA ROBLES	12/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDTFU2KVRS4WKGv6EV6XAR2UZ4	PÁG. 4/7	

6. COMISIÓN DE VALORACIÓN:

A los efectos de valoración del proceso de selección, se constituirá una **Comisión de Valoración**, cuyos miembros serán designados por esta Dirección Gerencia en Anexo a la Resolución definitiva de aspirantes admitidos /as y excluidos/as y que estará integrada por los siguientes:

Los miembros de la Comisión de Valoración y las personas asesoras especialistas deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano convocante, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de Valoración cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

De conformidad con lo establecido en el Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistemas de selección de personal estatutario temporal, las que organizaciones sindicales firmantes de citado Pacto podrán estar presentes en las sesiones de la Comisión de Valoración.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo y estar en posesión de titulación de nivel académico igual a superior a la exigida para el ingreso al puesto convocado.

Comisión de Valoración, cuyos miembros serán designados por esta Dirección Gerencia en Anexo a la Resolución de aspirantes admitidos y excluidos y que estará integrada por los siguientes:

Presidente:

- Director/a Gerente del Centro o persona en quien delegue.

Vocales:

- Dirección Médica del Centro o persona en quien delegue.
- Dos Facultativo/a de la especialidad personas en quienes delegue

Secretario:

- Un miembro de la Dirección Económico Adva del Hospital Universitario Poniente.

7. RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO.

7.1 Una vez publicada la Resolución Provisional de Admisión las y los aspirantes dispondrán de un **plazo de 2 días hábiles** desde el siguiente a dicha publicación para subsanar los defectos apreciados, y en su caso, la causa de exclusión y/u omisión de los mismos. Para ello deberán tramitar las alegaciones conforme se establece en el artículo 16 de la Ley de Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

Para realizar este trámite se recomienda el **REGISTRO OFICIAL*** o **VENTANILLA ELECTRONICA DE LA ADMINISTRACION DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**

- ⇒ **Destinatario:** Consejería de Salud y Consumo
- ⇒ **Órgano /Agencia:** Servicio Andaluz de Salud
- ⇒ **Solicita:** Remisión **ALEGACIONES** convocatoria Especifica 35_2024_12_FE _ **RADIODIAGNOSTICO** HUP, a la atención de la DIRECCIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES. Diseminado Carretera de Almerimar, 31 - 04700
- ⇒ El Ejido (Almería).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PEDRO JOSE ACOSTA ROBLES	12/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDTFU2KVRS4WKGv6EV6XAR2UZ4	PÁG. 5/7	

Las alegaciones interpuestas por los/las candidatos/as que no cuenten con registro oficial se consideraran no válidas.

7.2 Una vez revisadas las alegaciones, y a la vista de la propuesta efectuada por la Comisión de Valoración, se publicará la Resolución Final de la Dirección Gerencia del Hospital por la que se aprueba el listado definitivo con las puntuaciones alcanzadas por los/las candidatos/as, acordando el nombramiento de las candidaturas propuestas en base a las puntuación y resto de criterios de desempate indicados anteriormente.

7.3 Los/las aspirantes que no resulten seleccionados dispondrán del plazo de un año, contado desde la fecha de resolución de la convocatoria, para retirar los documentos presentados. Transcurrido el mencionado plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

8.TOMA DE POSESIÓN

El plazo de toma de posesión será de 5 días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que se haga pública la Resolución que ponga fin al procedimiento de selección.

De acuerdo con lo establecido en el Pacto de 26 de junio de 2017 de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre el sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud, en caso de renuncia del candidato/a seleccionado/a previa a la firma del nombramiento o en el mes siguiente a la firma del mismo, el puesto será ofertado a los siguientes candidatos/as que cumplieran los requisitos, por el orden establecido en el proceso.

En El Ejido, a la fecha de su firma

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Resolución se publica en los tablones de Anuncios y en la página web del Servicio Andaluz de Salud **el día hábil de la firma** de la presente resolución.

Fdo. Pedro Acosta Robles

El Director Gerente del Hospital Universitario Poniente

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PEDRO JOSE ACOSTA ROBLES	12/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDTFU2KVRS4WKGv6EV6XAR2UZ4	PÁG. 6/7	

ANEXO I BAREMO DE MÉRITOS

NOMBRE :		MAX	VALOR UNITARIO	UNIDAD	TOTAL	T.A
	EXPERIENCIA PROFESIONAL Los servicios prestados desempeñando cargos intermedios o puestos directivos se valorarán como prestados en la categoría desde la que se accedió a esos puestos. Los servicios prestados coincidentes en el tiempo sólo podrán ser valorados por una sola vez. Los dos primeros años de excedencia por cuidado de familiares y de hijos se computará a efectos de experiencia en el apartado correspondiente.	70				
1.1	a) Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas Españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0.30 puntos. En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0.09 puntos (máximo 14 puntos del total).		0,300			
1.2	Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA categoría y especialidad en Centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas.		0,150			
1.3	Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA categoría y especialidad en Centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la J. Andalucía o con el SAS o adscritos al SSPA en virtud de convenio singular de vinculación.		0,100			
1.4	Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en centros del Sistema Nacional de Salud , del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0.05 puntos (máximo 6,00 puntos). En el caso de los servicios prestados en diferente categoría o especialidad en puestos de difícil de cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0.015 puntos	6	0,050			
TOTAL						

FIRMADO:

Observaciones:

- El computo de los servicios prestados se calculará aplicando la siguiente formula: se sumarán todos los días de servicios prestados en cada uno de los sub apartados anteriores y se dividirían entre 365, el cociente resultante se multiplicará por 12. Al resultado obtenido, una vez despreciados los decimales, se le aplicará el valor asignado al mes completo del correspondiente apartado.
- Los servicios prestados desempeñando cargos intermedios o puestos directivos se valorarán como prestados en la categoría desde la que se accedió al cargo. Los servicios prestados coincidentes en el tiempo solo se valorarán una sola vez.
- El tiempo de reserva de puesto en excedencias por cuidados, se computa como tiempo efectivo de trabajo.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PEDRO JOSE ACOSTA ROBLES	12/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDTFU2KVRS4WKGv6EV6XAR2UZ4	PÁG. 7/7	